

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0254-R

Quito, 10 de diciembre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas. (...)”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Artículo 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “(...) Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;

Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0254-R

Quito, 10 de diciembre de 2021

Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “(...) Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, el artículo 26 del Reglamento ibídem, dicta: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado al Plan Nacional de Desarrollo o a los planes regionales provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan (...);

Que, mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2018-04230 de 05 de abril de 2018, la Directora Nacional de Servicios Corporativos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESOLVIÓ “Extender Nombramiento de Libre Remoción a favor de la ingeniera LOPEZ CARRERA LIDIA MARIBEL, como Directora Administrativa del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal” desde el 13 de abril de 2018.

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, del 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, en el Artículo 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0254-R

Quito, 10 de diciembre de 2021

procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, el artículo 30 íbidem dicta: “Responsabilidades.- La Dirección General es el órgano responsable de la organización, dirección y supervisión de todos los asuntos relativos a la ejecución de los programas de protección previsional de la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, con sujeción a los principios contenidos en esta Ley; de la administración de los fondos propios del IESS y de los recursos del Seguro General Obligatorio; de la recaudación de las contribuciones y los demás ingresos, propios y No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ 3 de 5 administrados; de la gestión ejecutiva del Instituto, y de la entrega de información oportuna y veraz al Consejo Directivo”;

Que, el Centro Médico Familiar Integral Y Especialidades, Diálisis “La Mariscal” (CMFIEDM), es una Unidad Médica de Nivel II de Atención de acuerdo a lo establecido mediante Resolución No. 490 de 11 de junio de 2015 del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), para la homologación de los establecimientos de salud según la tipología expedida por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador (MSP) en su calidad de Autoridad Sanitaria Nacional, por medio de Acuerdo Ministerial No. 5212 de 24 de diciembre de 2014, al cual se anexó la "Unidad de Tratamiento de Sustitución Renal" brindando prestación de salud a los afiliados que requieran atención integral ambulatoria en lo que se refiere a servicios de diálisis;

Que, con memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2019-1539-M de 19 de abril de 2019, la Med. Elaine Delgado Cambet, Médico Especialista Nefrología remitió a la Dra. María Fernanda Andrade Padilla, Directora Médica del Centro Médico “La Mariscal” las especificaciones técnicas para la adquisición de dispositivos de hemodiálisis, tratamiento de planta de agua, verificación de calidad y eliminación de remanentes de hemodiálisis.

Que, mediante memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2019-1550-M de 22 de abril de 2019, la Dra. María Fernanda Andrade Padilla, Directora Médica del Centro Médico “La Mariscal”, pone en conocimiento de la Directora Administrativa el memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2019-1539-M, suscrito por la Med. Elaine Delgado Cambet, Médico Especialista Nefrología, mediante el cual remite las especificaciones técnicas para la adquisición de dispositivos de hemodiálisis, tratamiento de planta de agua, verificación de calidad y eliminación de remanentes de hemodiálisis, solicitando autorizar el inicio del proceso de acuerdo a la normativa legal vigente.

Que, mediante memorando No. IESS-CMFIEDM-DA-2019-2345-M de 03 de junio de

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0254-R

Quito, 10 de diciembre de 2021

2019, la Directora Administrativa del Centro Médico “la Mariscal” solicitó al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar disponer a quien corresponda proceda con la validación de los términos de referencia para la contratación del Servicio de Diálisis del Centro Médico La Mariscal, así como también autorice la asignación de recursos por un monto de USD. 3.315.584,88 con un plazo de ejecución de 730 días, debido a que el contrato que mantiene el Centro Médico finaliza en el mes de septiembre de 2019.

Que, con memorando Nro. IESS-CNDM-2019-0672-M de 21 de junio de 2019, la Mgs. Lorena Fernanda Altamirano, Coordinadora Nacional de Dispositivos Médicos pone en conocimiento del Dr. Edison Gonzalo Herrera Garzón, Subdirector Nacional de Provisión de Servicios de Salud el memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2019-2345-M de 03 de junio de 2019, suscrito por la Directora Administrativa del Centro Médico la Mariscal mediante el cual remite los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA UNIDAD DE DIÁLISIS DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS “LA MARISCAL”(CMFIEDM) (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHS DISPOSITIVOS; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA UNIDAD DE DIÁLISIS; VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE AGUA PARA LA FORMACIÓN DE LÍQUIDO DE DIÁLISIS Y ELIMINACIÓN DE REMANENTES DEL TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS (BICARBONATO), por lo que de acuerdo a lo expuesto se procederá verificar que el objetivo específico del citado documento que señala "Proporcionar los dispositivos y equipamiento necesario, para prestar el servicio de hemodiálisis convencional en el CMFIEDM", esté técnicamente desarrollado en los términos de referencia, puesto que incluso el numeral 4. ALCANCE, especifica claramente que el objeto de contratación es para la prestación de servicios interrelacionados para la realización de procedimientos de hemodiálisis convencional en la unidad de diálisis de la unidad médica en mención (...)"

Que, mediante memorando No. IESS-CNCE-2019-0232-M de 26 de junio de 2019, la Mgs. Luz María Samaniego Namicela informó al Dr. Gonzalo Herrera Garzón, Subdirector Nacional de Provisión de Servicios de Salud que la Coordinación Nacional de Centros Especializados realizó el análisis con respecto a la pertinencia medico funcional de la continuidad de la prestación del servicio de diálisis en el Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis la Mariscal, mismo que fue realizado dentro del marco normativo vigente. Se admite el Informe Técnico No. IT-SDNPSS-CNCE-2019-06-0016 (en adjunto) en el cual se encuentran los criterios necesarios que justifican la continuidad de la prestación del servicio, así como también se sugiere dotar de los insumos necesarios en las instancias pertinentes para el cumplimiento efectivo y oportuno de los tratamientos.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0254-R

Quito, 10 de diciembre de 2021

Que, con memorando No. IESS-SDNPSS-2019-1708-M de 14 de agosto de 2019, el Dr. Edison Gonzalo Herrera Garzón, Subdirector Nacional de Provisión de Servicios de Salud pone en conocimiento al Dr. Eduardo Mauricio Espinel Lalama, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar el memorando No. IESS-CNCE-2019-0232-M a través de la cual la Coordinación Nacional de Centros Especializados realizó el análisis respecto a la pertinencia medico funcional de la continuidad de la prestación del servicio de diálisis en el Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis la Mariscal, adicionalmente remite el Informe Técnico Nro. IT-SDNPSS-CNCE-2019-06-0016, en el que se encuentran los criterios necesarios que justifican la continuidad de la prestación del servicio.

Que, mediante Hoja de Ruta del memorando No. IESS-SDNPSS-2019-1708-M de 14 de agosto de 2019, el Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, señala al Dr. Edison Herrera Garzón “Estimado señor avala favor proceder con el trámite respectivo”, posteriormente el Subdirector Nacional de Provisión de Servicios de la Salud mediante la siguiente sumilla “APROBADO POR LA AUTORIDAD CONTINUAR CON EL TRÁMITE”, reasigna al Administrador - Coordinación Nacionales de Centros Especializados el documento en mención.

Que, mediante memorando No. IESS-SDNFSS-2019-5887-M de 04 de septiembre de 2019, la Econ. María Antonela Burbano Revelo, Subdirectora Nacional Financiera del Seguro de Salud Individual y Familiar informa a la Directora Administrativa del Centro Médico La Mariscal que “(...) La Subdirección Financiera de Salud, procedió a proyectar los gastos del Grupo 51 Gastos en Personal, determinando que existe un Saldo Disponible de USD 839.593,27 y un déficit en los ítems Décimo Tercer Sueldo, Servicios Personales por Contrato, Aporte Patronal y Fondos de Reserva en alrededor de USD 504.704,20, ítems que deben ser financiados con sus recursos, por lo que se debe proceder a realizar las reformas presupuestarias previo análisis, a fin de que se disponga de los recursos suficientes para el registro de la nómina del personal de planta y contratos hasta el mes de diciembre, y una vez que realice las modificaciones presupuestarias dispondrá de recursos que no se ejecutará en este grupo de aproximadamente USD 334.889,07. Con los saldos que no se ejecutaría en el Grupo 51 Gastos en Personal de alrededor de USD 334.889,07, se sugiere se realice las reformas presupuestarias para financiar parte del proceso de contratación de Equipamiento Médico y Sanitario, Mobiliario Clínico, Medicamentos y Dispositivos Médicos, Servicio de Diálisis para el Centro Médico La Mariscal. Es necesario señalar que el proceso para el Servicio de Diálisis con un plazo de ejecución es de 730 días, debe ser considerado en la Proforma Presupuestaria para el año 2020, dentro del techo presupuestario para ese año”. El procedimiento de contratación que se llevará a cabo corresponde a Subasta Inversa Electrónica de acuerdo al “Informe No. 001-CMFIEDM-2019” de viabilidad y verificación de documentación relevante de 24 de octubre de 2019, suscrito por la Ing. Sheila Carvajal, Planificadora de la Unidad de Compras Públicas del CMFIEDM.”

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0254-R

Quito, 10 de diciembre de 2021

Que, mediante memorando No. IESS-CMFIEDM-DA-2019-5441-M del 31 de octubre del 2019, la Dirección Administrativa del CMFIEDM solicita la suscripción de la Convocatoria y la Resolución de aprobación de pliegos del proceso de adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la Unidad de Diálisis del CMFIEDM, a la Dirección del Seguro General de Salud Individual.

Que, con memorando No. IESS-CMFIEDM-DA-2019-5442-M, el 31 de octubre del 2019 la dirección Administrativa del CMFIEDM sugiere a la Dirección del Seguro General de Salud Individual la designación como miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código no SIE-CMFIEDM-019-2019 correspondiente a la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA UNIDAD DE DIÁLISIS.

Que, con memorando No. IESS-CMFIEDM-DA-2019-5757-M del 14 de noviembre del 2019, se solicita autorización de Inicio de proceso de adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la Unidad de Diálisis del CMFIEDM a la Dirección del Seguro General de Salud Individual.

Que, a través del memorando No. IESS-SDNFSS-2019-8403-M del 29 de noviembre del 2019, la Espc. Rosario Alcívar, Planificadora, realiza la solicitud de revisión de expediente para la adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la Unidad de Diálisis del CMFIEDM a la Ing. Carolina Cepeda, Subdirectora Nacional de Compras Públicas.

Que, mediante memorando No. IESS-SDNFSS-2019-8484-M, el 04 de diciembre del 2019, la Espc. Rosario Alcívar, Planificadora, realiza la solicitud de autorización de Inicio de proceso y gasto para la adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la Unidad de Diálisis del CMFIEDM, al Dr. Eduardo Espinel, Director del Seguro General de Salud Individual.

14. Con memorando No. IESS-CMFIEDM-DA-2019-6933-M de fecha 27 de diciembre del 2019, se remite a la Dirección de Salud “el estado del proceso de adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la Unidad en el CMFIEDM.

Que, mediante memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2020-0011-M, recibido el 07 de enero del 2020, la líder de Diálisis de este Centro Médico, solicita a la Dirección Administrativa la “Adquisición de dispositivos específicos para realización de Hemodiálisis”.

Que, con memorando No. IESS-CMFIEDM-DA-2020-0090-M de fecha 07 de enero del 2020, esta Dirección Administrativa envía a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, el Insistido a la solicitud de inicio de proceso de adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la Unidad de

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0254-R

Quito, 10 de diciembre de 2021

Diálisis del CMFIEDM.

Que, a través de memorando No. IESS-SDNCP-2020-0177-M, de fecha 27 de enero 2020, suscrito por la Abg. Cristina Alexandra Cahuasqui Cruz, quien expone textualmente “(...) toda vez que se cuente con la debida autorización de gasto e inicio de proceso por parte de Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, se deberá remitir el expediente a esta Subdirección para continuar con el trámite respectivo”.

Que, mediante memorando No. IESS-CMFIEDM-DA-2020-1782-M de fecha 06 de abril del 2020, se remitió a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, nuevamente la solicitud de inicio de proceso de adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la Unidad de Diálisis del CMFIEDM.

Que, con fecha 24 abril del 2020 con memorando No. IESS-CMFIEDM-DA-2020-2299-M, se remitió a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, el Insistido a la solicitud de inicio de proceso de adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la Unidad de Diálisis del CMFIEDM.

Que, con fecha 05 de junio de 2020 se remitió a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, " Insistido a la solicitud de inicio de proceso de adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la Unidad de Diálisis del CMFIEDM". Por los antecedentes aquí mencionados, Señor Director, se requiere la adquisición de insumos específicos para continuar la prestación de HEMODIÁLISIS CONVENCIONAL en la Unidad de Diálisis del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, a través de un proceso de abastecimiento de insumos a largo plazo que permita a la Unidad una funcionalidad optima con ingresos programados de insumos y una continuidad de abastecimiento, asegurando así el tratamiento para los pacientes y evitando la contratación de estos insumos por medio de ínfimas cuantías mismas que nos vemos obligados a realizar mientras no se cuente con las debidas autorizaciones al respecto, esto para continuar salvaguardando los intereses institucionales y la atención a nuestros afiliados. Por lo expuesto, solicito a su autoridad muy atentamente, el inicio del proceso de adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la Unidad de Diálisis del CMFIEDM".

Que, con memorandos Nros. IESS-CMFIEDM-DA-2020-3147-M, IESS-CMFIEDM-DA-2020-3203-M, IESS-CMFIEDM-DA-2020-3251-M, de fechas 05, 10 y 11 de junio de 2020 respectivamente, le solicité autorización para la adquisición de insumos específicos para continuar la prestación de HEMODIALISIS CONVENCIONAL, en la Unidad de Diálisis del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, a través de un proceso de abastecimiento de

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0254-R

Quito, 10 de diciembre de 2021

insumos a largo plazo que permita a la Unidad una funcionalidad óptima con ingresos programados de insumos y una continuidad de abastecimiento, asegurando así el tratamiento para los pacientes y evitando la contratación de estos insumos por medio de ínfimas cuantías mismas que nos vemos obligados a realizar mientras no se cuente con las debidas autorizaciones al respecto, esto para continuar salvaguardando los intereses institucionales y la atención a nuestros afiliados.

Que, a través del memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2020-3906-M del 17 de julio del 2020, el Insistido a la solicitud de inicio de proceso de adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la Unidad de Diálisis del CMFIEDM.

Que, con fecha 12 de agosto del 2020, el Mgs. Carlos Tamayo Director General del instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, emite la resolución administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2020-6260-M de fecha 21 de octubre de 2020, se remitió una vez más el expediente físico con antecedentes, actualización de estudios de mercado e informe de necesidad, términos de referencia, presupuesto y demás documentación habilitante a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar.

Que, a través de memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2020-7644-M 08 de diciembre del 2020, se solicita a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar la autorización para inicio del proceso de adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la unidad de Diálisis del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis La Mariscal.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2020-8030-M de 28 de diciembre 2020, se manifiesta a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar *“una vez que por su intermedio se ha requerido el inicio de proceso de adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la Unidad de Diálisis del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis La Mariscal (materiales de reserva con máquinas de hemodiálisis según la norma para la utilización de dichos dispositivos), solicito gentilmente se nos informe el estado del proceso de contratación en razón de que inicia un nuevo ejercicio fiscal y estamos sumamente preocupados al no tener una repuesta. Como es de su conocimiento, al no contar con dichos dispositivos médicos nos vemos obligados a adquirirlos a través de procedimientos de Ínfimas Cuantías como plan de contingencia para brindar una atención óptima a nuestros afiliados”*

Que, la Dirección Nacional de Planificación, a través de memorando Nro. IESSDNPL-2021-0032-M, del 12 de enero de 2021, remite oficialmente a la

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0254-R

Quito, 10 de diciembre de 2021

Dirección General, la propuesta del Plan Anual de Contratación 2021, para su consideración, aprobación y posterior conocimiento del Consejo Directivo. Los procesos de contratación previstos en el Plan Anual de Contratación del IESS durante el ejercicio 2021, deberán ejecutarse, a través de las unidades administrativas y médicas, de acuerdo con lo planificado y de conformidad y en la oportunidad determinada en el mismo;

Que, en Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, del 15 enero de 2021, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aprueba el Plan Anual de Contratación 2021 del IESS.

Que, con criterio jurídico, suscrito por el Dr. Gonzalo Donoso con memorando Nro. IESS-PG-2021-0058-M, de fecha 15 de enero de 2021, que en su parte pertinente manifiesta: “Revisado el proyecto de resolución propuesto, se encuentra motivado y enmarcado en la normativa legal, por lo que desde el punto de vista legal se lo considera pertinente.”

Que, mediante en Resolución No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ del 15 de enero de 2021, el Mgs. Carlos Luis Tamayo Delgado, Director General, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social: ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende a USD. 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Que, con memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-1915-M de 18 de febrero 2021 se remite a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar la documentación de la fase preparatoria actualizada a la presente fecha y considerando los tiempos de contratación, para aprobación y se disponga a quien corresponda la asignación de recursos e incremento al techo presupuestario.

Que, con memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-2158-M de 01 de marzo de 2021, en alcance al memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-1481-M del 4 de febrero de 2021, se informa en su parte pertinente que: “*luego de reuniones de trabajo mantenidas con las autoridades se realiza la modificación del precio referencial y por ende los montos que se requerirán para su ejecución por año considerando la fecha de inicio el mes de junio de 2021 quedando los montos de la siguiente manera:*

	Año 2021	\$728.410,30
	Año 2022	\$1.456.820,59
	Año 2023	\$1,456,820.59
	Año 2024	\$728.410,304
Monto certificación presupuestaria plurianual		\$ 3,642.051,48

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0254-R

Quito, 10 de diciembre de 2021

Por lo cual se solicita un incremento al techo presupuestario por el valor de USD \$728.410,30 (SETECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 30/100 DOLARES AMÉRICANOS) en la partida 530826 DISPOSITIVOS DE USO GENERAL para el ejercicio fiscal 2021 a fin de ejecutar el proceso de compra de dispositivos para el área de hemodiálisis siendo este un proceso emblemático y prioritario para el normal funcionamiento de nuestra unidad médica a favor de los afiliados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Que, con memorando No. IESS-CMFIEDM-DA-2021-2653-M, de fecha 22 de marzo de 2021, se remite al Ing. Fernando Félix Gavilánez Ramos, Subdirector Nacional Financiero del Seguro de Salud (E), el informe técnico para la asignación de recursos para el Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis "La Mariscal" a fin de continuar con el proceso de "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA UNIDAD DE DIÁLISIS DEL CENTRO MEDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS "LA MARISCAL" (CMFIEDM) (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHOS DISPOSITIVOS", por lo cual se solicita conocer el estado de la petición para proceder con la contratación inmediata.

Que, con fecha 09 de abril del 2021 mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-3164-M se solicita nuevamente al Sr. Espc. Julio Javier López Marín, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se disponga a quien corresponda la asignación de recursos para continuar con el proceso de "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA UNIDAD DE DIÁLISIS DEL CENTRO MEDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS "LA MARISCAL"

Que, mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2021-2018-M del 13 de abril del 2021 la Líder de Nefrología del Centro Médico La Mariscal, Dra. Celia Burbano remite a la Dirección Administrativa y a la Dirección Médica el STOCK CRÍTICO DE INSUMOS ESPECÍFICOS PARA HEMODIÁLISIS - IESS MARISCAL ratificando la situación del abastecimiento de insumos específicos solamente hasta finalizar el mes de abril 2021, y solicitando a Uds se emita de forma oficial por este medio, indicaciones del proceder ó con procesos de adquisición como Uds. lo determinen u otras acciones que puedan plantearse considerando que a pesar de tener las instalaciones en funcionamiento, el talento humano y la disposición, sin insumos específicos, la prestación de hemodiálisis es INVIABLE, poniendo en riesgo VITAL a los pacientes y entrando los mismos en una situación de EMERGENCIA de no recibir el tratamiento mencionado".

Que, con fecha 15 de abril del 2021 mediante memorando Nro.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0254-R

Quito, 10 de diciembre de 2021

IESS-CMFIEDM-DA-2021-3292-M se solicita al Sr. Epsc. Julio Javier López Marín, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social disponer a quien corresponda la asignación de recursos y autorizar el inicio del proceso de adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la unidad de Diálisis del CMFIED LA MARISCAL toda vez que el Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis, “La Mariscal” cuenta con la documentación preparatoria y precontractual completa (Estudio de mercado, informe de justificación de la necesidad, términos de referencia aprobados, informe de viabilidad, certificación de verificación de producto en Catálogo Electrónico, certificación del Plan Anual de Contrataciones, Ficha de certificaciones plurianual y autorización del Director del Seguro General de Salud Individual de Salud y del Subdirector Nacional de Provisión de Servicios de la Salud y el Aval enviado por la Subdirectora Nacional Financiera del Seguro de Salud Individual y Familia).

Que, con memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-3530-M de 29 de abril de 2021, se pone en conocimiento que “(...)Con el fin de mantener nuestro compromiso con todos los afiliados en realizar una evaluación de calidad de la situación clínica/analítica individual de cada paciente y de encontrarnos en una situación de urgencia o emergencia dialítica se tomarán acciones inmediatas (colocando acceso vascular e iniciando hemodiálisis) para salvaguardar así sus vidas, y con la posterior derivación a otros centros para continuar su tratamiento.

Debo manifestar que con la finalidad de optimizar los recursos de la unidad Médica se ha generado un movimiento presupuestario entre las cuentas asignadas a La Mariscal a fin de incrementar la Partida Presupuestaria 530826 Dispositivos de Uso General en cumplimiento a lo establecido en el Art. 115 de la Ley Orgánica de Salud que señala: "UNIDADES MEDICAS DEL IESS.- Las unidades médico - asistenciales de propiedad del IESS serán empresas prestadoras de servicios de salud, dotadas de autonomía administrativa y financiera, integradas en sistemas regionales de atención médica organizados por nivel de complejidad, de conformidad con la reglamentación interna que, para este efecto, dictará el Consejo Directivo..."

En vista de que no hemos tenido respuesta favorable a los documentos de insistencias que se ha enviado por varias ocasiones para iniciar el proceso de contratación por dos años para el procedimiento de hemodiálisis, nos hemos visto en la necesidad de suscribir el contrato de comodato para los equipos de Hemodiálisis y así poder lanzar el proceso de contratación Pública - Régimen Especial por el monto de USD 518.721,04 con un plazo de 200 días para lo cual se cuenta con la Certificación PAC No. CMFIEDM-129-2021 y la Certificación de Catálogo Electrónico CMFIEDM-127-2021."

Al no contar con la autorización de la unidad competente y conforme al memorando Nro. IESS-DNGF-2021-0465-M mediante el cual la Ing. Nelly del Rosario Arteaga Abril, Directora Nacional de Gestión Financiera Encargada expone lo siguiente: “(...) se

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0254-R

Quito, 10 de diciembre de 2021

sugiere que se efectúe el análisis correspondiente a la ejecución presupuestaria de las diferentes Unidades Médicas y que se redistribuyan recursos para atender el presente requerimiento, y de ser el caso posteriormente se solicite financiamiento para atender otras necesidades que se deban solventar”, indico a usted que se ha firmado el contrato de comodato como plan de contingencia para evitar el desabastecimiento y garantizar la salud pública.”

Que, con memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-3241-M de 18 de mayo de 2021, el Espc. Julio Javier López Marín, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar manifiesta que: “(...) *La adquisición de Dispositivos Médicos se deberá realizar a través de los mecanismos establecidos para este fin en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública vigente, cabe señalar que para el caso de Bienes Estratégicos en Salud la adquisición se debe realizar en el marco de la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2021-0114 publicada en el Registro Oficial Nro. 245 de 29 de enero de 2018, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En cuanto se refiere a Dispositivos Médicos y Bienes Estratégicos de Salud que requiera adquirir la Unidad Médica, estos deberán estar aprobados dentro del PAC 2021, que para el caso del CENTRO MÉDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIALISIS LA MARISCAL fue remitido con Memorando Nro. IESS-SDNPSS-2020-2634-M, de 30 de diciembre de 2020, con asunto: "PROGRAMACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS 2021 VALIDADA POR LA SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PROVISIÓN DESERVICIOS DE SALUD."*, en el cual se detalla: "

(...) En este contexto, esta Subdirección envía para su conocimiento las gestiones realizadas conforme los documentos citados y sus anexos. Se adjunta los archivos correspondientes a su Establecimiento de Salud. Información que será evaluada para el ejercicio fiscal 2021."

Que, con memorando Nro. IESS-SDNFSS-2021-3067-M de 20 de mayo de 2021, el Ing. Fernando Felix Gavilanez Ramos, Subdirector Nacional Financiero del Seguro de Salud, Encargado informó que “(...) *realizada la revisión y análisis técnico de toda la información de respaldo recibida se emite el respectivo criterio, exclusivamente en el ámbito técnico, cuyas conclusiones y recomendaciones se encuentran contenidas en el siguiente documento, que enumero y se adjunta a la presente documentación: Informe técnico IT-SDNPSS-CNDM-2021-05-140. Por lo expuesto me permito concluir que la autorización de inicio del proceso de adquisición solicitado para la realización del procedimiento de hemodiálisis, no es competencia de la Coordinación Nacional de Dispositivos Médicos, misma que es responsable de la validación técnica del Dispositivo y más NO del proceso de compra, el cual es liderado y gestionado por las instancias competentes a la interna de la Unidad Médica (...)*”. Por lo expuesto se solicita que los valores requeridos para el próximo ejercicio económico, se considere dentro de su presupuesto con el fin de solventar los proyectos y cumplir con las obligaciones del Centro.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0254-R

Quito, 10 de diciembre de 2021

Que, el Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, es una Unidad Médica de Nivel II, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el cual prestará sus servicios especializados de Salud. Como institución prestadora de salud, el CENTRO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS LA MARISCAL debe garantizar la prestación de los servicios especializado de salud con una cobertura eficiente, oportuna, de calidad y calidez;

Que, Con memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2021-5470-M de 30 de septiembre del 2021, la Med. Elaine Delgado Cambet, Médico Especialista Nefrología¹ remitió al Sr. Espc. Juan Carlos Molina Calderon Director Médico Encargado del Centrrro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal, las especificaciones técnicas y Solicitud de Autorización de Gasto e Inicio del Proceso "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHOS DISPOSITIVOS. PLURIANUAL.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2021-5475-M de 30 de septiembre del 2021, el Sr. Espc. Juan Carlos Molina Calderon DIRECTOR MÉDICO ENCARGADO DEL CENTRRO MÉDICO INTEGRAL FAMILIAR Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS LA MARISCAL pone en conocimiento de la Directora Administrativa el memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2021-5470-M, suscrito por la Med. Elaine Delgado Cambet, Médico Especialista Nefrología, mediante el cual remite las especificaciones técnicas para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHOS DISPOSITIVOS. PLURIANUAL, solicitando autorizar el inicio del proceso de acuerdo a la normativa legal vigente.

Una vez que el Centro Médico Familiar Integral y de Especialidades Diálisis, "La Mariscal" contó con la documentación preparatoria y precontractual completa (Estudio de mercado, informe de justificación de la necesidad, términos de referencia aprobados, informe de viabilidad, certificación de verificación de producto en Catálogo Electrónico, certificación del Plan Anual de Contrataciones, Ficha de certificaciones plurianual. Mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-7137-M de 01 de octubre de 2021, la Directora Administrativa del Centro Médico "la Mariscal" solicitó al Sr. Espc. Julio Javier López Marín muy gentilmente en su calidad de Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar en base a sus competencias establecidas en el Resolución Nro. IESS-DG-DR-2018-008- RFDQ de 21 de noviembre de 2018, autorizar el inicio del proceso para la adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la Unidad de Diálisis del Centro Médico Familiar, Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal y disponer a quien corresponda realice la asignación

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0254-R

Quito, 10 de diciembre de 2021

de fondos presupuestarios para la mencionada contratación y así continuar brindando este vital tratamiento a nuestros pacientes.

Que, En referencia al Memorando N.- IESS-DSGSIF-2021-7015-M de fecha 27 de octubre de 2021, mediante el cual el Sr. Espc. Julio Javier López Marín, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, indica que” En referencia al memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-7473-M, de 15 de octubre de 2021, mediante el cual la Mgs. Lidia Maribel López Carrera Directora Administrativa del Centro Médico Familiar, Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, solicitó: “Con estos antecedentes me permito solicitar a Usted la autorización de gasto e inicio del proceso para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHS DISPOSITIVOS. PLURIANUAL” mediante el procedimiento de SUBASTA INVERSA de conformidad con lo establecido por el art. 47 de la LOSNCP y Art. 44, 45, 46 y 47 del RGLOSNP, por el presupuesto referencial USD 5.281.257,76 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.”.

Con este antecedente autorizo el inicio y gasto del proceso de contratación de “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHS DISPOSITIVOS. PLURIANUAL” cuyo presupuesto referencial es de \$ 5.281.257,76 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, mediante Subasta Inversa Electrónica, para lo cual remito en físico (...)”

Que, De acuerdo a Memorando N.- IESS-SDNCP-2021-3246-M de fecha 25 de noviembre de 2021, mediante el cual la Subdirectora Nacional de Compras Públicas, indica que “Mediante correo electrónico remitido por la Dirección del Seguro de Salud Individual y Familiar, se recibió el Informe de justificación, Especificaciones Técnicas y Estudio de mercado para la revisión respectiva cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA UNIDAD DE DIÁLISIS DEL CENTRO MEDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS “LA MARISCAL” (CMFIEDM) (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHS DISPOSITIVOS”. Conforme la solicitud se realizó la revisión de los documentos, para lo cual remito adjunto las observaciones y recomendaciones en las Especificaciones Técnicas y Estudio de mercado, previo a solicitar el informe de pertinencia a Contraloría

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0254-R

Quito, 10 de diciembre de 2021

General del Estado.”

Que, De acuerdo a Memorando N.- IESS-SDNCP-2021-3246-M de fecha 25 de noviembre de 2021, mediante el cual la Subdirectora Nacional de Compras Públicas, indica que “Mediante correo electrónico remitido por la Dirección del Seguro de Salud Individual y Familiar, se recibió el Informe de justificación, Especificaciones Técnicas y Estudio de mercado para la revisión respectiva cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA UNIDAD DE DIÁLISIS DEL CENTRO MEDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS “LA MARISCAL” (CMFIEDM) (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHOS DISPOSITIVOS”. Conforme la solicitud se realizó la revisión de los documentos, para lo cual remito adjunto las observaciones y recomendaciones en las Especificaciones Técnicas y Estudio de mercado, previo a solicitar el informe de pertinencia a Contraloría General del Estado.”

Que, De acuerdo a la autorización emitida por el señor Director del Seguro de Salud Individual y Familiar, autoriza el proceso de contratación para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHOS DISPOSITIVOS. PLURIANUAL”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2021-6534-M, emitido el 01 de diciembre del 2021 por la Dra. Elaine Delgado, líder de la Unidad de Nefrología, dirigido al Sr. Espc. Juan Carlos Molina Calderón Director Médico Encargado del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal; se solicita un plan de contingencia para la Adquisición de Insumos de hemodiálisis. Se requiere de 180 días para la legalización del Contrato Comodato, el mismo tiempo necesario para el abastecimiento con dispositivos e insumos de hemodiálisis, según la necesidad Institucional; mientras se encuentra en trámite el proceso de contratación por el plazo de 4 años. De esta forma, podrá continuar el funcionamiento de la Unidad respetando todas las normas de seguridad para los pacientes; así como para mantener las garantías de calidad de los equipos y garantías técnicas de los insumos. Los dispositivos deberán ser aquellos compatibles al 100%, es decir, los correspondientes a la misma marca. De esa manera se continuará garantizaron la realización de la terapia de reemplazo renal (hemodiálisis), que es un proceso VITAL para nuestros pacientes; dado que la insuficiencia renal terminal de forma permanente, sin intervención oportuna y eficiente, es INCOMPATIBLE con la vida.

“El presente informe corresponde a la (s) siguiente (s) razón (es): • Justificación de

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0254-R

Quito, 10 de diciembre de 2021

necesidad: La enfermedad renal crónica en sus estadios más avanzados es una enfermedad con un crecimiento mantenido y con un consumo de recursos importante. El fortalecimiento de la red interna de la Unidades Médicas del IESS que permita atender a los pacientes con el diagnóstico de enfermedad renal crónica terminal estadio 5D, a través de la operatividad del Servicio de Diálisis “LA MARISCAL”, se hizo una realidad ya en el mes de noviembre del 2016 cuando inició su funcionamiento. La hemodiálisis se corresponde con un proceso vital para aquellos que la necesitan de forma crónica e ininterrumpida para continuar con vida. No se trata de un procedimiento que pueda suspenderse o re agendarse. Requiere tanto de las máquinas de diálisis cuanto de los insumos específicos para su funcionamiento, así como de la dotación de agua pura con estándares de calidad determinados (indispensable para la formación de líquido de diálisis) por parte de la planta de tratamiento de agua y por último la gestión de remanentes de la unidad. No se trata únicamente de sustentar el tratamiento de la enfermedad desde un punto médico-científico sino también contemplar la calidad de los servicios en base a la optimización de recursos mediante procedimientos y mecanismos establecidos con el fin de velar por el bienestar del paciente. Como señalado previamente el Modelo de Gestión del Servicio de Diálisis del Centro “La Mariscal” estimó que se atendería un total aproximado de 246 pacientes, al momento, contamos con 210 pacientes crónicos no contaminados para hemodiálisis en el CMFEIDM con una ocupación cercana al 86%. La unidad presta actualmente un promedio mensual de 2800 sesiones de hemodiálisis en el año 2020 y el primer semestre del 2021; pudiendo alcanzar un máximo con ocupación al 100% de 3200 diálisis aproximadamente”.

Que, Con Memorando Nro: IESS-CMFIEDM-DM-2021-1127-M se expone por la líder de Unidad de Diálisis la situación de insumos y se plantea: “ En ánimo de optimizar los recursos con los que contamos actualmente y precautelar la continuidad de la prestación del tratamiento de hemodiálisis a los pacientes de esta institución; parece oportuno, salvo su mejor criterio o el de autoridades superiores, que aquellos pacientes con necesidad de inicio de terapia de sustitución renal confirmada por un nefrólogo/a de las distintas unidades del IESS que no cuenten con este servicio, se canalicen hacia otras entidades la red de salud (públicas o prestadoras privadas). Misma situación que deberíamos hacer los integrantes del equipo médico de nefrología de este centro, con los pacientes en condiciones estables de la consulta externa que requieren inicio de terapia de sustitución renal.” Con fecha 05 de marzo de 2021 Mediante Memorado Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2021-1167-M la Dirección Médica del CMFIEDM notifica al Sr. Mgs. Mgs. Dario Iban Medranda Rivas, Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha, Encargado: “Me permito trasladar esta información para su conocimiento, ya que estamos por entrar en una etapa crítica de funcionamiento, con dificultades para abastecimiento de dispositivos específicos de hemodiálisis, por lo cual solicito su apoyo en la gestión y autorización por quién corresponda con el fin de para garantizar la continuidad de la atención que tanto nos caracteriza. De la misma manera se solicita informar a las unidades en la red interna, que no podremos recibir pacientes nuevos para tratamiento de la sustitución de la función renal ante la limitad cantidad de

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0254-R

Quito, 10 de diciembre de 2021

dispositivos con lo que contamos al momento y que nos alcanzarían hasta mediados del próximo mes en el mejor de los escenarios.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2021-2187-M del 20 de abril de 2021 se solicita al Dr. Juan Carlos Molina, Director Médico (E), sobre la limitación de ingresos de paciente durante la duración del contingente con comodato solicitando: “analice esta opción y ratifique o no esta indicación para poder estructurar el plan de contingencia en base a la ocupación actual” esta indicación es ratificada de forma verbal por la dirección administrativa en base al comodato establecido con la empresa NIPRO. Por tal razón y observando los preceptos de la normativa vigente y atendiendo a criterios jurídicos con fecha 20 de abril del 2021 se suscribe el contrato de comodato en los que comparecen por una parte la compañía NIPRO MEDICAL CORPORATION, representada legalmente por el señor Juan Carlos Durango Granja, Apoderado Especial con RUC: 1791830105001 y por otra el Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis “La Mariscal” (CMFIEDM), legalmente representado por la Ing. Lidia Maribel López Carrera, Directora Administrativa, conforme acción de personal Nro. SDNGTH-2018- 04230 que rige a partir del 13 de abril de 2018. En él se estipula entre otros: “El plazo de vigencia del presente contrato de comodato es de doscientos (200) días”.

En virtud del comodato celebrado, puesto en conocimiento a la Dirección Médica mediante Memorando Nro. Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-3401-M con fecha 22 de abril de 2021, la Unidad de Diálisis del CMFIEDM mantendrá equipos (máquinas de hemodiálisis, mezclador de ácido y sistema de distribución de ácido centralizado) de la empresa NIPRO MEDICAL CORPORATION por la duración del mismo, de esta forma, para continuar el funcionamiento de la Unidad respetando todas las normas de seguridad para los pacientes, así como para mantener las garantías de calidad de los equipos y garantías técnicas de los insumos, los dispositivos deberán ser aquellos compatibles a 100% es decir los correspondientes a la misma marca. En vista del avance del tiempo y la proximidad de la culminación del comodato, se procedió a la preparación de un nuevo proceso de Adquisición de Insumos de hemodiálisis (por un periodo de 4 años).

Que, mediante memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2021--M de fecha 10 de diciembre de 2021, la Srta. Med. Elaine Delgado Cambet, Médico Especialista en Nefrología 1, en su calidad de líder de unidad de Nefrología/Diálisis solicita:

“REFORMA al PAC para la ” ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA HEMODIÁLISIS, PLURIANUAL”

Adicionalmente, adjunta el informe justificativo de Reforma al PAC.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0254-R

Quito, 10 de diciembre de 2021

Que, mediante Informe Técnico de Reforma al PAC No. 0015-2021-ND, debidamente validado, se menciona:

Que, mediante Informe Técnico de Reforma al PAC No. 0015-2021-ND, debidamente validado, se menciona:

“Mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2021-5475-M de 30 de septiembre del 2021, el Sr. Espc. Juan Carlos Molina Calderon DIRECTOR MÉDICO ENCARGADO DEL CENTRO MÉDICO INTEGRAL FAMILIAR Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS LA MARISCAL pone en conocimiento de la Directora Administrativa el memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2021-5470-M, suscrito por la Med. Elaine Delgado Cambet, Médico Especialista Nefrología, mediante el cual remite las especificaciones técnicas para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHS DISPOSITIVOS. PLURIANUAL, solicitando autorizar el inicio del proceso de acuerdo a la normativa legal vigente. Una vez que el Centro Médico Familiar Integral y de Especialidades Diálisis, “La Mariscal” contó con la documentación preparatoria y precontractual completa (Estudio de mercado, informe de justificación de la necesidad, términos de referencia aprobados, informe de viabilidad, certificación de verificación de producto en Catálogo Electrónico, certificación del Plan Anual de Contrataciones, Ficha de certificaciones plurianual. Mediante memorando Nro.

IESS-CMFIEDM-DA-2021-7137-M de 01 de octubre de 2021, la Directora Administrativa del Centro Médico “la Mariscal” solicitó al Sr. Espc. Julio Javier López Marín muy gentilmente en su calidad de Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar en base a sus competencias establecidas en el Resolución Nro. IESS-DG-DR-2018-008- RFDQ de 21 de noviembre de 2018, autorizar el inicio del proceso para la adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la Unidad de Diálisis del Centro Médico Familiar, Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal y disponer a quien corresponda realice la asignación de fondos presupuestarios para la mencionada contratación y así continuar brindando este vital tratamiento a nuestros pacientes. En referencia al Memorando N.- IESS-DSGSIF-2021-7015-M de fecha 27 de octubre de 2021, mediante el cual el Sr. Espc. Julio Javier López Marín, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, indica que” En referencia al memorando Nro.

IESS-CMFIEDM-DA-2021-7473-M, de 15 de octubre de 2021, mediante el cual la Mgs. Lidia Maribel López Carrera Directora Administrativa del Centro Médico Familiar, Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, solicitó: “Con estos antecedentes me permito solicitar a Usted la autorización de gasto e inicio del proceso para la

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0254-R

Quito, 10 de diciembre de 2021

“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHOS DISPOSITIVOS. PLURIANUAL” mediante el procedimiento de SUBASTA INVERSA de conformidad con lo establecido por el art. 47 de la LOSNCP y Art. 44, 45, 46 y 47 del RGLOSNP, por el presupuesto referencial USD 5.281.257,76 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.”. Con este antecedente autorizo el inicio y gasto del proceso de contratación de “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHOS DISPOSITIVOS. PLURIANUAL” cuyo presupuesto referencial es de \$ 5.281.257,76 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, mediante Subasta Inversa Electrónica, para lo cual remito en físico (...)” CENTRO MÉDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALIDADES DIÁLISIS, LA MARISCAL INFORME TÉCNICO DE REFORMA AL PAC VERSIÓN: 1.3 CÓD: GPL-P04-S01-F01 FECHA: 9 de diciembre 2021 PÁG: 14 de 18 De acuerdo a Memorando N.- IESS-SDNCP-2021-3246-M de fecha 25 de noviembre de 2021, mediante el cual la Subdirectora Nacional de Compras Públicas, indica que “Mediante correo electrónico remitido por la Dirección del Seguro de Salud Individual y Familiar, se recibió el Informe de justificación, Especificaciones Técnicas y Estudio de mercado para la revisión respectiva cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA UNIDAD DE DIÁLISIS DEL CENTRO MEDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS “LA MARISCAL” (CMFIEDM) (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHOS DISPOSITIVOS”. Conforme la solicitud se realizó la revisión de los documentos, para lo cual remito adjunto las observaciones y recomendaciones en las Especificaciones Técnicas y Estudio de mercado, previo a solicitar el informe de pertinencia a Contraloría General del Estado.” Mediante Memorando N.- IESS-CMFIEDM-DA-2021-8217-M de fecha 25 de noviembre de 2021, el cual indica que: “(...) Toda vez que se ha procedido con la actualización documental, se genera un alcance al Memorando No. IESS-CMFIEDM-2021-7473-M, de fecha 15 de octubre, AUTORIZACION al proceso de “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA UNIDAD DE DIÁLISIS DEL CENTRO MEDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS “LA MARISCAL” (CMFIEDM) (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHOS DISPOSITIVOS”. Para continuar con el trámite correspondiente y de vital importancia para la operatividad del Servicio de Diálisis de la Unidad Médica.” En referencia al Memorando N.- IESS-CMFIEDM-DA-2021-8248-M de fecha 26 de

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0254-R

Quito, 10 de diciembre de 2021

noviembre 2021, “En atención al memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-8155-M de 23 de noviembre de 2021, mediante el cual se solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica elaborar la resolución de inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-CMFIEDM-037-2021 cuyo objeto es la “Adquisición de dispositivos para la realización del procedimiento de hemodiálisis en la Unidad de Diálisis del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis La Mariscal” (Incluidos materiales de reserva) con máquinas de hemodiálisis según la norma para la utilización de dichos dispositivos. Mantenimiento preventivo y correctivo de planta de tratamiento de agua de la Unidad de Diálisis; verificación de calidad de agua para la formación de líquido de diálisis y eliminación de remanentes del tratamiento de hemodiálisis (bicarbonato)”, al respecto me permito manifestar: Revisada la documentación se ha evidenciado que es necesario realizar correcciones de forma en la fase preparatoria, por lo tanto, previo a iniciar el proceso de contratación se deberá subsanar las observaciones señaladas en el expediente.” De acuerdo a la autorización emitida por el señor Director del Seguro de Salud Individual y Familiar, autoriza el proceso de contratación para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHS DISPOSITIVOS. PLURIANUAL”. Mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2021-6534-M, emitido el 01 de diciembre del 2021 por la Dra. Elaine Delgado, líder de la Unidad de Nefrología, dirigido al Sr. Espc. Juan Carlos Molina Calderón Director Médico Encargado del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal; se solicita un plan de contingencia para la Adquisición de Insumos de hemodiálisis. Se requiere de 180 días para la legalización del Contrato Comodato, el mismo tiempo necesario para el abastecimiento con dispositivos e insumos de hemodiálisis, según la necesidad Institucional; mientras CENTRO MÉDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALIDADES DIÁLISIS, LA MARISCAL INFORME TÉCNICO DE REFORMA AL PAC VERSIÓN: 1.3 CÓD: GPL-P04-S01-F01 FECHA: 9 de diciembre 2021 PÁG: 15 de 18 se encuentra en trámite el proceso de contratación por el plazo de 4 años. De esta forma, podrá continuar el funcionamiento de la Unidad respetando todas las normas de seguridad para los pacientes; así como para mantener las garantías de calidad de los equipos y garantías técnicas de los insumos. Los dispositivos deberán ser aquellos compatibles al 100%, es decir, los correspondientes a la misma marca. De esa manera se continuará garantizaron la realización de la terapia de reemplazo renal (hemodiálisis), que es un proceso VITAL para nuestros pacientes; dado que la insuficiencia renal terminal de forma permanente, sin intervención oportuna y eficiente, es INCOMPATIBLE con la vida.”

Que, mediante Informe Técnico de Reforma al PAC No. 0015-2021-ND, debidamente validado, se menciona:

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0254-R

Quito, 10 de diciembre de 2021

“Con lo antes expuesto, debe recalcar que el proceso previo de Adquisición de insumos específicos para hemodiálisis finalizó en noviembre 2019. Desde entonces y hasta la actualidad, se han realizado diferentes acciones, regímenes especiales para mantener de forma ininterrumpida, el tratamiento de diálisis a nuestros pacientes. Resulta VITAL la realización de la terapia dialítica para aquellos pacientes con diagnóstico de Enfermedad Renal Crónica terminal, para mantenerse con vida. Es imperioso que se logre un proceso de Adquisición de Insumos para la realización de hemodiálisis, PLURIANUAL, para lograr mayor estabilidad en el tratamiento dialítico para los propios pacientes”.

Que, mediante Informe Técnico de Reforma al PAC No. 0015-2021-ND, debidamente validado, se menciona:

“(…) La salud es un derecho que garantiza el Estado, Art. 34.- El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas. Por lo que era urgente la asignación de recursos y autorización para la realización del proceso de contratación. Ante esta situación, el Centro Médico Familiar Integral y de Especialidades Diálisis, La Mariscal como medida de contingencia ha venido analizando la suscripción de un contrato de comodato con la empresa adjudicada en el año 2018 – 2019, la misma que ha brindado el plan de contingencia con la figura de vigencia tecnológica.”

Que, mediante Informe Técnico de Reforma al PAC No. 0015-2021-ND, debidamente validado, se menciona:

Que, La reforma solicitada atiende a una actividad que consta en la programación anual de la planificación, en tal virtud se emitió el código de modificación PAP N° 0670-2021-AV-CMFIEDM

Que, mediante Informe Técnico de Reforma al PAC No. 0015-2021-ND, debidamente validado, se menciona:

“La reforma solicitada se aprobará conforme el siguiente cuadro:

INCLUIR

Que, La reforma solicitada atiende a una actividad que consta en la programación anual de la planificación, en tal virtud se emitió el código de modificación PAP N° 0670-2021-AV-CMFIEDM

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0254-R

Quito, 10 de diciembre de 2021

Que, mediante Informe Técnico de Reforma al PAC No. 0015-2021-ND, debidamente validado, se menciona:

“Adicionalmente se solicita dejar sin efecto la Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0208-R”

Que, mediante Informe Técnico de Reforma al PAC No. 0015-2021-ND, debidamente validado, se menciona:

“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. IESS-DG-2021-0023-RA de fecha 30 de septiembre de 2021, suscrita por la Mgs. Kenia Mariana Ramírez Masache DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, SUBROGANTE, resuelve: Delegar, Art. 2.- Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico 2021 de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación, quien ejercerá un control sobre dicho proceso.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle contenido en el informe justificativo proporcionado.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0254-R

Quito, 10 de diciembre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
2	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Filtro de alto flujo para hemodiálisis, hemodiálisis, área de superficie de 1.5 a 1.8 m2	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C3	Unidad	5.460	\$17,25	\$94.239,60
3	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Filtro de alto flujo para hemodiálisis, hemodiálisis, área de superficie de 1.9 a 2.2 m2.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C3	Unidad	8.290	\$18,34	\$152.038,60
4	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Solución Concentrada de ácido para hemodiálisis*	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C3	Unidad	13.700	\$3,84	\$52.608,00
5	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivo de concentrado de polvo de Bicarbonato de Sodio para Hemodiálisis*	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C3	Unidad	13.700	\$4,60	\$63.020,00
6	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aguja para fístula para hemodiálisis arteriales	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C3	Unidad	13.100	\$0,58	\$7.598,00
7	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aguja para fístula para hemodiálisis venosas	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C3	Unidad	13.100	\$0,58	\$7.598,00
8	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Prefiltro para máquina de hemodiálisis/hemodiafiltración	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C3	Unidad	86	\$113,56	\$9.769,60
9	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Concentrado desinfectante, descalcificante y desincrustante para máquinas de hemodiálisis.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C3	Unidad	430	\$24,56	\$10.539,30

INCLUIR:

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0254-R

Quito, 10 de diciembre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFOMADO											
Nº DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Set de líneas arterio-venosa para hemodiálisis, adulto, con sensor arterial hidrofóbico post bomba.	Bien	Régimen Especial	352901091	C3	Unidad	16.500	\$4,18	\$ 68.970,00
2	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Filtro de alto flujo para hemodiálisis, hemodiáfiltración, área de superficie de 1.5 a 1.8 m2	Bien	Régimen Especial	352901091	C3	Unidad	6.552	\$15,09	\$ 98.869,68
3	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Filtro de alto flujo para hemodiálisis, hemodiáfiltración, área de superficie de 1.9 a 2.2 m2.	Bien	Régimen Especial	352901091	C3	Unidad	9.948	\$16,60	\$ 165.136,80
4	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Solución Concentrada de ácido para hemodiálisis*	Bien	Régimen Especial	352901091	C3	Unidad	16.440	\$4,03	\$ 66.253,20
5	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivo de concentrado de polvo de Bicarbonato de Sodio para Hemodiálisis*	Bien	Régimen Especial	352901091	C3	Unidad	16.440	\$3,91	\$ 64.280,40
6	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aguja para fistula para hemodiálisis arteriales	Bien	Régimen Especial	352901091	C3	Unidad	15.720	\$0,53	\$ 8.331,60
7	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aguja para fistula para hemodiálisis venosas	Bien	Régimen Especial	352901091	C3	Unidad	15.720	\$0,53	\$ 8.331,60
8	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Prefiltro para máquina de hemodiálisis/hemodiafiltración	Bien	Régimen Especial	352901091	C3	Unidad	86	\$100,07	\$ 8.606,02
9	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Concentrado desinfectante, descalcificante y desincrustante para máquinas de hemodiálisis.	Bien	Régimen Especial	352901091	C3	Unidad	516	\$20,12	\$ 10.381,92

Artículo 2.- Consolidar dentro del objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA UNIDAD DE DIÁLISIS DEL CENTRO MEDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS “LA MARISCAL” (CMFIEDM) (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHS DISPOSITIVOS; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA UNIDAD DE DIÁLISIS; VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE AGUA PARA LA FORMACIÓN DE LÍQUIDO DE DIÁLISIS Y ELIMINACIÓN DE REMANENTES DEL TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS (BICARBONATO) “por el valor del presupuesto referencial de USD \$ 499.161,22 de los siguientes ítems: Set de líneas arterio[1]venosa para hemodiálisis, adulto, con sensor arterial hidrofóbico post bomba, Filtro de alto flujo para hemodiálisis, hemodiáfiltración, área de superficie de 1.5 a 1.8 m2, Filtro de alto flujo para hemodiálisis, hemodiáfiltración, área de superficie de 1.9 a 2.2 m2, Solución Concentrada de ácido para hemodiálisis*, Dispositivo de concentrado de polvo de Bicarbonato de Sodio para Hemodiálisis*, Aguja para fistula para hemodiálisis arteriales y venosas, Prefiltro para

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0254-R

Quito, 10 de diciembre de 2021

máquina de hemodiálisis/hemodiafiltración, Concentrado desinfectante, descalcificante y desincrustante para máquinas de hemodiálisis. Plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 1 (2021)	Año 2 (2022)	TOTAL
1	530826	Dispositivos Médicos para Hemodiálisis	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA UNIDAD DE DIÁLISIS DEL CENTRO MEDICO FAMILIAR, INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS "LA MARISCAL" (CMFIEDM) (INCLUIDOS MATERIALES DE RESERVA) CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SEGÚN LA NORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHOS DISPOSITIVOS	Bien	\$83.560,46	\$415.600,76	\$499.161,22

Artículo 3.- Solicitar a la Responsable de Compras Públicas del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Artículo 4.- Solicitar a la unidad competente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección angela.reyes@iess.gob.ec de la confirmación de la

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0254-R

Quito, 10 de diciembre de 2021

carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Angela Jacqueline Reyes Loor
PLANIFICADOR

Copia:

Señorita Ingeniera
Sheila Estefania Carvajal Salazar
Administradora